

DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA REACTIVACION DE LA GOMA EN PANDO

**LEY Nº 2591 LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2003 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE
INTERINO DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-**

**Declárase de prioridad nacional, la reactivación (producción, industrialización y comercialización) de
la goma en el Departamento de Pando. ARTICULO 2°.-**

**Autorizase al Poder Ejecutivo, concretar el financiamiento para su estudio a diseño final y posterior
ejecución del proyecto. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala
de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes diciembre de dos mil tres
años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson,
Juan Luis Choque Armijo, Teodoro Valencia Espinoza, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la
promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio Consistorial de la ciudad de
Cobija - Pando, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres años. FDO. HORMANDO
VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder,
Javier Gonzalo Cuevas Argote, Xavier Nogales Iturri.**